

B O R R A D O R

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
----- 24-Noviembre-2005 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco Heras Moreno.
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:
NINGUNO

En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Noviembre de 2005, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes al Pleno ordinario de 20 de Octubre de 2005.

D. Leopoldo Cortés Merino pone de manifiesto que existe un error de transcripción en el borrador, en el punto SEXTO: REVISIÓN Y TARIFAS SERVICIO DE AGUAS, en la parte de intenciones de votos de los portavoces, se designa a D. Juan Carlos Romero Habas como portavoz del P.P, siendo así que lo que debería transcribirse es portavoz del P.S.O.E. Corrección que se estima oportuna por todos los Concejales que integran el Pleno Municipal. Y no formulándose más alegaciones al Acta de referencia, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta del Pleno de 20 de Octubre de 2005.

2º. RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 21 /octubre/05, a 23/noviembre/05, números 132 a 146 /2005, ambos inclusive.

La Intervención informa de los expedientes de modificación presupuestaria N° 1 y 2 del ejercicio 2005, referentes a

- 1º.- Incorporación de remanente de crédito por importe de 356.106,92 Euros
- 2º.- Generación de Ingresos por importe de 228.040,75 Euros.

3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN MATERIA DE VENTANILLA ÚNICA

Se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión informativa de Personal y Régimen interior celebrada el día 23 de Noviembre de 2.005, quien manifiesta que Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo, un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Guareña, para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto el dictamen de la Comisión Informativa municipal de Personal y Régimen interior fue favorable con el voto unánime de sus miembros.

A continuación se concede la palabra a D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, Concejales delegado de Régimen Interior y Personal quien procede a defender la propuesta en los siguientes términos.

El Ayuntamiento de Guareña tiene suscritos Convenio de Ventanilla Única con el Estado y la CCAA. Sin embargo este Convenio no es aplicable a los registros que se realicen en el Ayuntamiento, cuando vayan dirigidos a otras Entidades Locales, entre ella la más usual Diputación Provincial.

Tiene por objeto el presente convenio permitir a los ciudadanos de la Provincia de Badajoz, que presenten en los registros de las Entidades Locales suscriptoras del presente convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla, de esta forma la fecha de entrada en los registros de la Entidad Local será válida a los efectos de cumplimientos de plazos por los interesados.

Por ello y entendiendo que es éste un Convenio que facilita la relación de los administrados con las Administraciones públicas y en concreto con la Diputación Provincial de Badajoz, pide el acuerdo del Pleno sobre este punto del Orden del Día.

Puesto de manifiesto el literal del Convenio a suscribir, por la Presidencia se abre un turno de intervenciones en el que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de votos y su motivación.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal P.P, manifiesta como ya hiciera en la Comisión Informativa de personal y Régimen Interior su intención de voto favorable a la firma del Convenio.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P. manifiesta como ya hiciera en la Comisión Informativa de Régimen Interior su intención de voto favorable a la firma del Convenio.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, manifiesta la intención del grupo Municipal P.S.O.E de votar favorablemente a la firma del Convenio de Colaboración con la Diputación en materia de ventanilla única por entender que es un mecanismo administrativo más, para facilitar al administrado sus actuaciones con las distintas Administraciones Públicas.

Y tras el oportuno debate se somete el Convenio de colaboración a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Guareña, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

"CLÁUSULAS:

- I. El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella.*

- II. *La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.*
- III. *La Entidad Local de Guareña se compromete a:*
- *Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.*
 - *Dejar constancia en sus Registros, de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*
 - *Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrado, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- IV. *La Diputación Provincial de Badajoz, se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Guareña:*
- *Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquélla, así como a actualizar periódicamente.*
 - *Asistencia técnica y colaboración sobre organización e información de los Registros.*
- V. *Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.*
- VI. *El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será*

automáticamente prorrogado por otro cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra, un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local de Guareña.

VII. *Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes, o Corporativos en que deleguen estas funciones.*

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

Segundo.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes."

4º.- DETERMINACIÓN DE DOS DÍAS INHÁBILES EN QUE LOS COMERCIOS DE LA LOCALIDAD PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO.

Por la Presidencia se concede la palabra la Secretaria quien informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior celebrada el 23 de Noviembre de 2.005, referente a la propuesta de establecer como días inhábiles en que los comercios de la localidad podrán abrir al público los días 14 de mayo y 17 de diciembre sin perjuicio de lo que pudiera proponerse por los distintos grupos Municipales el día de la celebración del Pleno.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, Concejal delegado de la Comisión de Interior y Personal informa a los miembros del Pleno Municipal del contenido de este punto del Orden del día, exponiendo que de conformidad con la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2006, serán ocho días los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al Público. El Consejo de Comercio de Extremadura ha acordado proponer a la Consejería de Economía y Trabajo los siguientes seis días:

2 de enero, 13 de abril, 3, 10, 24 Y 31 de Diciembre, correspondiendo al Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno, proponer los dos restantes.

A tal fin, por la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal se dictaminó favorablemente la propuesta formulada por el grupo de Gobierno, en la que se determinaban como días inhábiles en que los comercios minoristas de la localidad podrían permanecer abiertos los siguientes:

14 de mayo y 17 de diciembre, al ser días que a consideración de los proponentes podrían ser los más beneficiosos para los comerciantes y ello sin perjuicio de los que en su caso pudiera proponerse por los distintos grupos Municipales el día de la celebración del Pleno.

A continuación por la presidencia se abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan dar su parecer o intención de voto a la propuesta presentada.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta estar conforme con la propuesta dictaminada por la Comisión informativa.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P. manifiesta su conformidad con la propuesta formulada y dictaminada en la Comisión informativa.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal P.S.O.E., confirma la propuesta presentada por el grupo de Gobierno y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, puesto que del estudio realizado de los días inhábiles, no quedaban otros que fueran más propicios que los propuestos, ya que los más interesantes para los comerciantes ya han sido propuestos por el Consejo de Comercio de la Junta de Extremadura.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal trece de los trece, incluida la Presidencia, la siguiente,

PARTE DISPOSITIVA.-

Proponer a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, los siguientes días inhábiles (Domingos y/o festivos) en los que los comercios minoristas de la localidad podrán permanecer abiertos al Público.-

- Días 17 de Diciembre y 14 de mayo de 2006.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ)

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal respecto a este punto del Orden del Día.

La Secretaria que suscribe informa que por la Comisión Informativa de Régimen interior y Personal ha sido dictaminado favorablemente por voto unánime de sus miembros la aprobación inicial del reglamento interno de la Piscina Municipal, con las observaciones y propuestas que serán objeto de debate en el Pleno Municipal.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, Concejal Delegado del área de Régimen Interior y Personal, informa que el presente Reglamento se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con las prescripciones del Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que obliga a que todas las piscinas de uso colectivo tengan aprobados reglamento interno de piscina.

En cumplimiento de dicha normativa se propone la aprobación inicial del presente Reglamento, corregido en los puntos objeto de debate en la Comisión informativa, a saber:

- 1º.- En lo referente a la prohibición de fumar, la prohibición abarcará sólo al vaso y andén.
- 2º.- Referente a la prohibición de comer y a las bebidas, se permitirán comidas y bebidas en la zona que dentro del recinto se habilite a tales efectos.

Por la Presidencia se concede un turno de intervenciones, a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales, expongan su intención de voto, observaciones y demás manifestaciones a este punto del Orden del Día.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta su intención de voto favorable respecto a la aprobación inicial del reglamento de piscina, puesto que considera que muchos de los comportamientos de los usuarios no son los adecuados y deben ser ordenados. Si bien entiende en lo referente a las prohibiciones de comer, y beber que debe corregirse el literal inicialmente propuesto, en el sentido de que se permita en merendero o zonas habilitadas a tal efecto, y respecto a la prohibición inicial de fumar, que se restrinja la prohibición al vaso y Andén.

D. Leopoldo Merino Cortés, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención de voto favorable de su grupo Municipal a la aprobación del reglamento de piscinas con las correcciones ya formuladas en la Comisión Informativa.

D. Juan Carlos Romero Habas, manifiesta la intención de voto favorable que mantendrá el grupo Municipal Socialista respecto a la aprobación del Reglamento Interno Piscina Municipal, tal y como ya hiciera en la Comisión Informativa.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal trece de los trece, incluida la Presidencia, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

Aprobación inicial de reglamento de piscina Municipal de Guareña.

SEXTO.- AUTORIZACIONES MUNICIPALES LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria a fin de que informe sobre el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente respecto a este punto del Orden del Día.

Por la Secretaria que suscribe se informa que la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente dictaminó con los votos afirmativos de los representantes del grupo Municipal Socialista y Popular y reserva de voto del Portavoz del grupo Municipal I.U., favorablemente la concesión de autorización a D. Gregorio López Sánchez por la que se solicita autorización de paso de línea subterránea de B.T. por el camino público San Pedro, a D^a Trinidad Nieto López, a D. Francisco Lindo Reyes y D^a Catalina Lozano Moreno para paso por el camino Lomo, con las siguientes consideraciones:

- Que se deposite la fianza provisional para la reposición del bien que corresponda a un precio fijo que informe el arquitecto Técnico Municipal por m².

D. Francisco Heras Moreno, Concejal delegado de Agricultura y Medio Ambiente defiende la propuesta en los mismos términos que ya hiciera en la Comisión Informativa, en el sentido de que se concedan las autorizaciones solicitadas siempre y cuando se informen favorablemente por el arquitecto Municipal y así mismo se de garantía suficiente de la reposición del bien público a su estado normal, mediante la formalización de fianza al precio que resulte del coste fijado/m².

A continuación por la Presidencia se abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de voto y argumentación correspondiente.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta su intención de votar en el sentido de abstención.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., quien manifiesta la intención del grupo Municipal P.P. de votar favorablemente a

la propuesta tal y como ya hiciera en la Comisión Informativa de Agricultura.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista quien manifiesta la intención del grupo Municipal Socialista de votar a favor del acuerdo.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta doce de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Autorizar a Gregorio López Sánchez autorización de paso de línea subterránea de B.T. por el camino público San Pedro, a D^a Trinidad Nieto López, a D. Francisco Lindo Reyes y D^a Catalina Lozano Moreno para paso por el camino Lomo, siempre y cuando cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el informe del arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Previamente a cualquier actuación deberá presentar en la Tesorería de este Ayuntamiento fianza por el importe unitario Euros/m² que se estipule a la vista del informe que emita el técnico Municipal, para garantizar la reposición del camino a su estado actual.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de cuenta al Pleno Municipal del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social sobre este punto del Orden del Día.

Por la Secretaria que suscribe se informa del dictamen favorable que por unanimidad de votos fue emitido por la Comisión de referencia en cuanto a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Guareña a la Red de Municipios de Extremadura contra la violencia de género.

D^a Josefa Humánez Bravo, Concejal delegada de Bienestar Social, defiende la propuesta de adhesión en los siguientes términos:

Que siendo la violencia de género un problema que afecta no sólo al ámbito privado, sino que debe abordarse desde todos los sectores, implicándose especialmente la Administración Pública, y ante la necesidad de la sociedad de que se de una respuesta conjunta que afronte las situaciones de violencia, el Ayuntamiento como parte de la Administración Pública, la más cercana al ciudadano, debe propiciar en su entorno el uso de las distintas medidas existentes en materia de atención personal y protección, incorporando su actuación al mecanismo de coordinación de recursos ya existentes en materia de atención personal.

1º.- Que la adhesión a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género permitirá participar tanto a cargos electo locales como a empleados Municipales, en actividades formativas, divulgativas y de prevención en nuestra Comunidad Autónoma.

Que así mismo la participación en esta red será gratuita para los Ayuntamientos que se sumen a la misma.

La delegada del área, explica que la adhesión supone, la integración del Ayuntamiento de Guareña en un sistema coordinado de administraciones que tomando conciencia del problema que hoy supone la violencia de género, fomenta actividades, formación, información y medidas preventivas para luchar frente a la violencia de género.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de voto y argumentación en que la fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U, pone de manifiesto la intención de votar a favor de este punto del Orden del Día.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del partido popular manifiesta la intención de su grupo Municipal de votar a favor del acuerdo de adhesión.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal socialista, manifiesta la intención de su grupo Municipal de votar a favor de la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Extremadura contra la violencia de género.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando por unanimidad de votos trece de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Guareña, a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.

OCTAVO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que proceda a dar lectura al dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social sobre este punto del orden del día.

La Secretaria que suscribe informa que los miembros de la Comisión informativa de bienestar social por unanimidad dictaminaron favorablemente la firma del convenio de accesibilidad para eliminar barreras arquitectónicas en el hogar del pensionista.

A continuación por la Presidencia se concede la palabra a la delegada del área para que defienda la propuesta que se plantea al Pleno.

D^a. Josefa Humánez Bravo concejal delegada del área, pide el voto de los concejales para ratificar la firma del Convenio interadministrativo de colaboración en materia de promoción de la accesibilidad entre el Ayuntamiento de Guareña y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para la supresión de barreras arquitectónicas en el hogar del pensionista, siendo la actuación que se pretende llevar a cabo, la instalación de ascensor en el inmueble. Explica la delegada del área que habiéndose puesto en conocimiento del Ayuntamiento la posibilidad de firmar un Convenio de estas características, y valorados los inmuebles Municipales en los que aún existían barreras arquitectónicas, se puso en conocimiento de la Agencia Extremeña, el interés del Ayuntamiento en participar en la realización de obras para la supresión de barreras con el fin de conseguir una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida, se consideró que el hogar del pensionista era el inmueble en el que actualmente era más necesario acometer la actuación.

En cuanto al coste y financiación de la actuación que se pretende llevar a cabo, la memoria valorada realizada por el Técnico Municipal y aprobada por la Agencia arroja un presupuesto general de treinta y cinco mil trescientos noventa y siete Euros dieciocho Céntimos (35.397,18).

En cuanto a la financiación, el Ayuntamiento aportará tres mil quinientos treinta y nueve Euros setenta y dos céntimos (3.539,72), que se corresponde con un 10% del presupuesto general. Dicha aportación se realizará según prevé el Convenio, al 50% en las anualidades 2005 (1.769,86) y en el 2006 (1.769,86).

A su vez la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aportará 31.857,46 Euros (90% del presupuesto general), que se abonarán:

2005 (15.928,73 Euros)

2006 (15.928,73 Euros).

Por todo ello, y quedando a su parecer suficientemente justificada la firma del Convenio pide la aprobación del Pleno, a fin de ratificar el decreto de la alcaldía 142/2005 de 18 de Noviembre por el que se resuelve por la premura de los plazos para presentar la aceptación a la firma del convenio de referencia.

A continuación por la Presidencia se abre un turno de intervenciones en la que en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de voto y argumentación en que la fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U, pone de manifiesto la intención de votar a favor de este punto del Orden del Día, por entender que es de justicia facilitar la mayor calidad de vida y por tanto la mejor prestación de servicios a los mayores.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del partido popular manifiesta la intención de su grupo Municipal de votar a favor del acuerdo de ratificar la firma del convenio.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal socialista, manifiesta la intención de su grupo Municipal de votar a favor de la ratificación del acuerdo para eliminar barreras arquitectónicas en el hogar del pensionista, mediante la instalación de ascensor.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando por unanimidad de votos trece de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia, la siguiente

PRIMERO.- Ratificar la firma del Convenio interadministrativo de accesibilidad con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para la eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio Hogar del Pensionista por un importe total según memoria valorada realizada por los servicios Técnicos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil trescientos noventa y siete Euros y dieciocho Céntimos (35.397,18 Euros).

SEGUNDO.- Ratificar la retención de crédito por importe de 1.769,86 Euros en el presupuesto vigente ejercicio 2.005, correspondiente a la aportación Municipal al Convenio en este ejercicio y hacer expresa reserva de crédito por importe de 1.796,86 Euros en el presupuesto para el ejercicio 2.006, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento en ese ejercicio.

NOVENO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PLAZA DE ABASTOS.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión de obras y urbanismo referente a este punto del Orden del Día.

La secretaria que suscribe informa que la Comisión informativa de obras y urbanismo dictaminó favorablemente, con el voto unánime de los miembros que integran la comisión la ratificación del decreto de la Alcaldía 110/2005 de 25 DE AGOSTO por el que se solicita subvención para ejecutar el proyecto de reforma integral de plaza de abastos de la localidad.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D^a Antonia Quirós García, a fin de que defienda la propuesta presentada a Pleno.

D^a Antonia Quirós García, expone que al amparo de la Orden de 26 de Noviembre de 2.004, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las bases reguladoras de dicha convocatoria adoptadas por Decreto de la Alcaldía 143/2004, de 14 de septiembre, se ha solicitado por Decreto de urgencia 110/05 de fecha 25 de agosto de 2005 subvención para ejecutar el proyecto de reforma integral mercado de abastos Municipal del Ayuntamiento de Guareña como proyecto de actuación especial en equipamientos comerciales singulares.

Las actuaciones que se proponen en el proyecto presentado consisten en reformas y adaptaciones a la normativa vigente que pretenden potenciar el edificio que se adapta perfectamente a la línea de ayudas previstas en el título IV del Decreto de referencia, cuya finalidad se dirige a revitalizar la actividad comercial de los cascos históricos, el incremento de la atracción de los mercados de abastos.

El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de en el presupuesto **298.660,00 Euros**.

Se pretende acoger este proyecto dentro del artículo 28 y/o 29 a fin de que se conceda si ello es posible subvención por el total de la actuación.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y los argumentos en que se fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta como ya hiciera en la Comisión informativa de Obras, su intención de votar favorablemente en este asunto del orden del día, exponiendo que le parece necesario y de justicia acometer las obras de adecuación en la Plaza de abastos. No obstante hace constar que los tiempos van cambiando, y siendo cierto que los concesionarios de puestos en la plaza de abastos, pagan pocos impuestos, y tienen escasos gastos en cuanto al local de su negocio, y siendo igualmente cierto que luego ello no se ve reflejado en los precios al consumidor que suelen ser elevados, propone que deberían de revisarse las tasas por ocupación de puestos de mercados, de lo contrario opina que se está discriminando al resto de los comerciantes, que no ocupan puestos en la plaza de abastos.

D. Leopoldo Cortés Merino portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención de voto favorable a este acuerdo del grupo Municipal P.P., manifestando al igual que anteriormente hizo el portavoz de I.U., que las tasas por ocupación de puestos en el mercado, son bajas en comparación con lo que cualquier comerciante tiene que pagar por un local de comercio fuera del inmueble Municipal.

Así mismo considera que sería interesante llegar a un acuerdo con los comerciantes de la plaza de abastos para que en común con el Ayuntamiento se adopten medidas para revitalizar la actividad comercial en el mercado.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta la intención del grupo Municipal Socialista de votar a favor de la ratificación de la resolución por la que se aprueba el proyecto de adecuación y la solicitud a la Consejería para llevar a cabo la adecuación del inmueble de referencia, por considerar que es necesario llevar a cabo las obras de remodelación con el fin de adaptarlo a las necesidades del comercio. Así mismo expone en réplica a las manifestaciones hechas por los otros grupos Municipales que no es objeto del presente debate la subida de tasas o la adopción de medidas de revitalización, pero que no obstante espera que cuando se decida acometer éstas los Concejales que ahora

solicitan revisión de precios estén de acuerdo con las modificaciones que se pretendan llevar a cabo.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando por unanimidad de votos trece de los trece miembros que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

Ratificar el acuerdo adoptado por resolución de la Alcaldía solicitando a la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Comercio, acoja dentro de las ayudas convocadas por la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 26 de Noviembre de 2.004, el proyecto de reforma integral mercado de abastos Municipal del Ayuntamiento de Guareña como proyecto de actuación especial en equipamientos comerciales singulares.

UNDÉCIMO.- MOCIONES

Por la Presidencia se concede la palabra al grupo Municipal P.P, a fin de que de lectura y defienda las mociones presentadas.

Primera moción.- AUDITORÍA SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA

En el Grupo Municipal Popular somos conscientes de que con posterioridad a la nueva adjudicación de Gestión y Explotación del Servicio Integral de Aguas de este Ayuntamiento y coincidiendo con la aplicación de la tarifa de tratamiento y depuración de aguas residuales se han levantado no pocas suspicacias entre la población. En el caso específico del pago por tratamiento y depuración de aguas residuales, por desconocimiento y en el caso de la Gestión y Explotación del Servicio en su conjunto porque llama la atención que en una población con unas características socio-económicas como Guareña, alguien pueda pagar un canon inicial de 900.000 euros por dicha gestión en un plazo de diez años.

Sabemos, también, que no son pocos los Ayuntamientos que recelan de este tipo de contratos por detectar ciertas anomalías, que por otra parte se producen con total normalidad, por ser una práctica habitual de las empresas adjudicatarias de la gestión de estos servicios. Sabemos, por ejemplo, que se suele inflar los gastos para que el resultado final produzca un beneficio muy superior al contemplado en los pliegos de condiciones. Tenemos conocimiento de que son varios los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma los que están tomando medidas en este sentido y serán, posiblemente, en un futuro inmediato muchos más.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular INSTA al ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, a iniciar el procedimiento correspondiente para que este Ayuntamiento contrate los servicios de una empresa especializada para AUDITAR a la empresa adjudicataria de la Gestión y Explotación del Servicio Integral de Aguas del Ayuntamiento de Guareña."

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Partido Popular procede a defender la Moción, exponiendo que el grupo Municipal Popular, opina que es positivo en aras de la mayor transparencia y fiabilidad acometer una auditoría sobre la concesión del servicio Municipal integral del agua que se extienda a los últimos cinco años, a fin de verificar que no se han cometido irregularidades en los datos informados al Ayuntamiento, puesto que conocen que es una práctica habitual en las empresas concesionarias la comisión de ciertas irregularidades que por su contenido técnico son difícilmente captadas por el Ayuntamiento con ello se aclararían además las dudas que ha suscitado en parte del vecindario la actual concesión del agua. El Grupo Partido Popular entiende que con esta auditoría además se podrían aclarar cuestiones que beneficiarían al Ayuntamiento en el juicio contencioso que actualmente tiene planteado Aquagest anterior concesionario del servicio, lo que podría suponer consecuentemente un ahorro para el Ayuntamiento en su caso.

A continuación por la Presidencia se abre un turno de intervenciones en la que los distintos grupos Municipales debaten y formulan su intención de voto respecto de la Moción transcrita.

D. Ángel Gómez Pérez, manifiesta su intención de votar en contra de la Moción y ello según expone por entender que la moción es prematura, entiende que habrá que esperar a que la empresa concesionaria actualmente del servicio y que aún no lleva gestionando ni un año, preste el servicio durante un tiempo y cuando intente solicitar una revisión de las tarifas del agua, entonces se podrá plantear si hay o no hay que adoptar medidas según sean las circunstancias.

Expone así mismo que esta desconfianza que infunde la gestión del servicio, no es sino resultado de la privatización de un servicio Público que a su entender debería ser gestionado por el ayuntamiento directamente.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., pide al Concejal proponente que antes de entrar en el debate de la Moción le aclare ciertas dudas,

a) Si el grupo Municipal P.P. ha detectado alguna anomalía en la actual gestión del agua en que pueda fundar sus recelos.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato responde que en principio y en la localidad de Guareña no han detectado ninguna anomalía, pero conocen que es una práctica habitual que se ha dado en las concesiones de este servicio, y si presentan esta Moción es porque entiende que adoptando las medidas que proponen se aclara cualquier duda al respecto.

b) Pregunta D. Juan Carlos Romero Habas, si el Partido Popular tiene conocimiento de que la empresa concesionaria del agua haya inflado los gastos en su propuesta a fin de obtener mayores beneficios.

Responde el Concejal del grupo Municipal P.P., que no lo pueden saber si no se lleva a cabo la auditoría que proponen. Replica el Portavoz del grupo Municipal Socialista que a su entender si se inflan los gastos se obtendrían pérdidas y no beneficios.

C) Pregunta de nuevo D. Juan Carlos Romero Habas, al concejal del grupo Popular, si cree que son motivos suficientes para justificar la Moción, la existencia de recelos en otras localidades

Responde D. Miguel Ángel Durán Cerrato que ya se expone en la justificación de la moción la existencia de cierta suspicacia en la población puesto que el recibo del agua es ahora más caro, existe el desconocimiento del vecindario de porqué se ha subido la tarifa del agua. También llama la atención que una población como la de Guareña haya recibido un Canon de 900.000 Euros por la concesión de la prestación del servicio durante diez años.

Cree que estos son suficientes motivos para recelar de los datos que ofrece la compañía del agua. Con esta Moción no se insta la rescisión de la concesión, el grupo Municipal Popular está de acuerdo con la adjudicación llevada a cabo para la prestación del servicio, pero también opina que es razonable por las circunstancias expuesta que puedan producirse irregularidades.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, replica que el hecho de llevar a cabo una auditoría, no supondrá en ningún caso un ahorro en el precio del agua para los vecinos, para ello sería necesario que el Ayuntamiento aprobara una modificación a la baja de las tarifas del agua.

Respecto al Canon pagado por la empresa concesionaria, no debe de ser tan exagerado cuando en Ayuntamientos de parecida población las empresas adjudicatarias de servicios de aguas están ofreciendo y/o han abonado similares cánones.

Así mismo expone que la mayoría de los Concejales estuvieron en su día de acuerdo en abrir de nuevo y no prorrogar el expediente de la concesión para la prestación del servicio integral del agua, y así mismo todos fueron partícipes del procedimiento y estuvieron de acuerdo con la adjudicación a la empresa actual por ser la que presentó la mejor oferta en conjunto. Por ello cuando no hace ni un año que se produjo la adjudicación y no existiendo evidencia de anomalías ni irregularidades no entiende la postura del grupo Municipal del Partido Popular con esta Moción.

D. Juan Carlos Romero Habas formula una última pregunta al concejal del Partido Popular en el sentido de si sabe cuánto le costaría al Ayuntamiento llevar a cabo una auditoría de la prestación del servicio del agua en los últimos cinco años y si estarían ellos dispuestos a costearla.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, responde que si sabe que puede tener un coste de unos seis mil Euros y hace constar que su grupo Municipal si estaría dispuesto a abonar el coste de la misma si se aprueba la Moción.

D. Juan Carlos Romero Habas concluye manifestando la intención del grupo Municipal Socialista de votar en contra de la Moción presentada por el Partido Popular por entender que es a todas luces un intento de propaganda electoralista.

La Presidencia cierra el debate exponiendo que le da miedo que se utilicen los medios de comunicación, titulares..., par infundir desconfianza en la población basándose en meras sospechas, por ello encuentra infundada la moción presentada por el Partido Popular en la que se alerta sin fundamento alguno, por ello votarán en contra de la misma, además de recordar a los concejales del grupo Municipal Popular la existencia de una Comisión para el seguimiento del servicio del agua, en la que se integran técnicos Municipales y de la empresa adjudicataria. Por ello entiende que teniendo los medios oportunos para controlar la prestación eficaz y correcta del servicio, se soliciten medidas externas, propone así que los interesados pidan si lo consideran conveniente la convocatoria de la Comisión especial del agua.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada por nueve votos en contra (ocho de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Municipal Izquierda Unida frente a los cuatro votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Partido Popular.

SEGUNDA MOCIÓN presentada por el Partido Popular contra fondos condicionados.

Por la Presidencia se concede la palabra al grupo Municipal Popular para que proceda a dar lectura y defender la moción.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del P.P. lo hace en los siguientes términos.-

1º.- Los Ayuntamientos, como Administración, poseen unos instrumentos que están encaminados a lograr las funciones y fines que tienen legalmente encomendados y el mayor bienestar de los ciudadanos en cada uno de los municipios, así como cubrir las necesidades de éstos en la medida de las posibilidades técnicas y financieras que poseen y la normativa vigente en esta materia les habilita. Para la consecución de estos objetivos existen mecanismos que posibilitan la financiación necesaria y que hacen posible su posterior desarrollo, estos mecanismos tienen categoría legal; así la Constitución Española, en su Art. 142 dispone que **"las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.** El art. 105 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que **"se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las Entidades Locales... Las Haciendas Locales se nutren, además de los tributos propios y de la participación reconocidas en los del Estado, por los de las Comunidades Autónomas y de aquellos otros recursos que prevea la Ley,"** y en el mismo sentido que el precepto anterior el Art. 2.1c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala como uno de los recursos económicos de las **Comunidades Autónomas.** insistiendo sobre la cuestión el mismo texto legal en su Art.

39.2, al establecer que **“las Entidades Locales participarán en los tributos propios de las Comunidades Autónomas en la forma y la cuantía que se determine por las leyes de sus respectivos Parlamentos.”**

2º.- Una vez establecidas las necesarias fuentes de financiación de los Entes Locales, dentro de un marco normativo establecido y dirigidos a la persecución de los fines que les son propios, hay que incidir en el hecho de que una de dichas fuentes es la participación en los recursos económicos de las Comunidades Autónomas, participación que tiene categoría legal e ineludible por parte de ésta.

3º.- Para dar cumplimiento a estos mandatos legales de financiación local, en el caso concreto de la Junta de Extremadura es arbitrada para cada anualidad, dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, del denominado **Fondo Regional de Cooperación Municipal**, comprometiendo la administración autonómica cantidades económicas que tendrán como destinatarios a los municipios de Extremadura.

4º.- En el presente ejercicio presupuestario la regulación y dotación económica del Fondo Regional de Cooperación Municipal está previsto en los Art. 37, 38, 39 y 40 de la Ley 9/2004, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 (Diario Oficial de Extremadura 31-12-2004).

Con habitualidad y en anteriores anualidades estas partidas económicas destinadas a la cooperación regional a los municipios era de libre disposición para cada uno de los destinatarios de las mismas, siendo utilizadas por éstos individualmente en cubrir y atender las necesidades y peculiaridades que estimasen oportuno y de la más diversa índole, y dentro de la libertad de disposición que venían caracterizando y han caracterizado siempre a estos ingresos municipales.

5º.- En los más recientes ejercicios presupuestarios, y en concreto en el del 2005, la Junta de Extremadura ha dividido el Fondo Regional de Cooperación Municipal en dos secciones, una incondicionada y de libre disposición y otra, dentro de su política dirigida a profundizar en medidas que fomenten el empleo, afectada en su totalidad y obligatoriamente a la contratación de desempleados, corresponsabilizando a las Administraciones Locales en acciones destinadas a paliar este problema, cuya competencia a todas luces supera el ámbito exclusivamente local. De esta forma recursos económicos que los Ayuntamientos disponían con absoluta libertad quedan sujetos así al condicionante de destinarlos al fomento del empleo de determinados colectivos más propicios a la inactividad laboral, no pudiendo cubrir otras necesidades diferentes a estas que se venían atendiendo en el devenir de la vida municipal. Esta decisión ha sido desarrollada normativamente por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura mediante el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación (Diario Oficial de Extremadura de 22-03-2005).

6º.- Puesto de manifiesto todo lo anterior, y resaltando la especial y gran sensibilidad de los Ayuntamientos de Extremadura con la problemática del desempleo y el paro en esta Comunidad Autónoma, y sobre todo el de determinados colectivos sociales, y responsabilizándose, dentro de sus posibilidades financieras, de su paliación aplicando sus propias políticas municipales de empleo, entendemos que el hecho de condicionar por la voluntad de una administración de ámbito superior parte sustancial del Fondo Regional de Cooperación Municipal destinado a los Ayuntamientos por mandato legal, y afectándolo a la contratación de desempleados, es una ingerencia en la Autonomía Municipal de los Entes Locales, a los que cada vez se les asignan más responsabilidades y más competencias, o se les incrementan las ya existentes, con escasa o nula financiación que acompañe tal decisión. Ha de tenerse en cuenta, además la escasez de fondos de que adolecen las Haciendas Locales de Extremadura por falta de recursos propios, siendo las obligaciones y necesidades variadas y cada vez más amplias, por lo que la afectación de la sección condicionada del Fondo Regional al empleo por voluntad de la Junta de Extremadura es un comportamiento injusto y que vulnera la Autonomía Municipal, debiendo esta administración consentir y estimular el hecho de que los Ayuntamientos hagan y tengan sus propias actuaciones políticas o de gestión destinadas a paliar las tasas de paro en sus municipios, todo ello en virtud de la Autonomía Municipal y desde la descentralización entre administraciones que debe imperar en el juego político de un territorio determinado.

Por todo lo expuesto proponemos se adopten los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- **Instar a la Junta de Extremadura al reconocimiento de la pluralidad de Instituciones y a la no ingerencia en las actuaciones de política o de gestión que les son propias a cada una de ellas a través de los recursos que les deben ser transferidos.**

Segundo.- **Instar a la Junta de Extremadura a que profundice en el respeto a la Autonomía Municipal y lo potencie, reconociendo que es la Administración Local la más cercana a los ciudadanos y sus problemáticas.**

Tercero.- **Instar a la Junta de Extremadura para que en el ejercicio presupuestario de 2006 y los sucesivos, los recursos correspondientes a cada municipio que provengan del Fondo Regional de Cooperación Municipal no queden vinculados con obligatoriedad al empleo o a algún fin concreto sino que sean incondicionados y de libre disposición para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma."**

D. Miguel Ángel Durán Cerrato defiende la Moción, manifestando que está claro el carácter reivindicativo de la misma en pro de una financiación Municipal no condicionada.

A continuación se abre un turno de intervenciones en el que cada uno de los grupos Municipales manifiestan su intención de voto y fundamentación del mismo.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta su intención de votar contra la Moción por entender que uno de los problemas que más sensibiliza a la población es el del desempleo. Por ello cree que es loable que se obligue a las administraciones a emplear cierta parte de sus recursos en la creación y el fomento del empleo.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal P.S.O.E., manifiesta que conoce bien que al grupo Municipal P.P, le parece excesivo el gasto Municipal en personal, que evidentemente el Ayuntamiento podría invertir los fondos regionales e incluso otros fondos en otros servicios reduciendo el gasto de personal, si bien el grupo Municipal socialista en su política de Gobierno cree que es conveniente y social fomentar el empleo y condicionar ciertos recursos al mismo, por lo que votará en contra de la moción presentada por el grupo Municipal Popular.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato contesta a los anteriores, exponiendo que su grupo no está en desacuerdo con el fomento del empleo, pero cada Ayuntamiento debería poder decidir dónde considera más conveniente invertir sus fondos sin que ninguna otra Administración le condicione su empleo. Considera así mismo que el Ayuntamiento debería adoptar medidas para fomentar el empleo , pero no creando los que no necesita, El paro es un problema generalizado en todo el territorio nacional, no sólo en la localidad de Guareña y no se soluciona mediante contrataciones Municipales innecesarias.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista replica al Concejal del grupo Popular que entiende conociendo el talante del grupo proponente, que no quiera que se condicionen fondos al empleo, si bien le da miedo las suspicacias que parece tener D. Miguel Ángel Durán Cerrato en cuanto a las contrataciones que se realizan por el Ayuntamiento, y ello porque puede comprender que desconfíe del portavoz socialista pero no del resto de los miembros de los tribunales entre los que se incluyen, los técnicos del Ayuntamiento y sus propios compañeros de partido.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del Partido Popular manifiesta que respeta la ideología de los partidos socialistas que confían en el ESTADO PADRE, por eso pide que éstos respeten la postura del partido popular que defienden una política basada en el liberalismo económico.

Respecto a las alusiones vertidas por el portavoz del Grupo Socialista expone que lo crea o no lo crea, él ha defendido en numerosas ocasiones la limpieza con que el Ayuntamiento instruye las contrataciones y sus tribunales, sin embargo entre los vecinos existen suspicacias en cuanto a las contrataciones que se realizan para la finca Municipal.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Socialista responde que las contrataciones para la finca la seleccionan los técnicos de la misma, los órganos Municipales no se inmiscuyen en nada.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U, replica a las manifestaciones vertidas por el Partido Popular que si el Capitalismo y las empresas son según la defensa hecha por aquel, las que más empleo generan, ¿ quiere decir que habría que darle los fondos a las misma para que generen el empleo?

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, manifiesta que el grupo Municipal Popular con su moción no cuestiona que se empleen los fondos en la mano de obra, lo que sí cuestiona es que por obligación se tenga que condicionar los fondos que corresponden al Ayuntamiento a mano de obra , lo que produce en ocasiones que se tenga que invertir en mano de obra no necesaria.

La Presidencia cierra el debate manifestando que este tipo de Mociones que presenta el partido popular en los distintos Ayuntamientos, viene propiciado por la política que mantuvo este partido político durante la legislatura de su gobierno donde no les interesaba que en sus Municipios se condicionaran los fondos al empleo.

Respecto al uso de estos fondos condicionados, la Presidencia manifiesta que no es cierto que se invierta en mano de obra innecesaria, la mayoría de los Ayuntamientos, financia al personal que necesita para sus servicios con estos Fondos.

Y tras el oportuno debate se somete esta Moción a votación resultando rechazada por nueve votos correspondientes a los concejales del grupo Municipal Socialista (8) y de I.U (1), frente a los cuatro a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Popular.

TERCERO MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P

Por la Presidencia se concede la palabra al grupo proponente para que dé lectura y defienda la Moción.

Toma la palabra D. Fernando Pérez de Lemus quien da lectura y procede a defender la Moción en los siguientes términos

JUSTIFICACIÓN:

La Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura en el año 2004 procedió a redactar el proyecto de Acondicionamiento de la Carretera de Guareña a Mérida en el tramo entre Guareña y el Río Guadiana.

Dicho proyecto contempla el Ensanche y Mejora del Trazado, del tramo en cuestión, para de esta manera conseguir que la enorme circulación de vehículos que discurren por esta carretera tenga unas condiciones de seguridad aceptables.

El Grupo Popular ha tenido conocimiento que por parte de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico se ha procedido a la contratación de la obra de Refuerzo del Firme del tramo anteriormente citado, con lo cual entendemos que el proyecto de Acondicionamiento ha quedado en el olvido.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular INSTA al ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA a:

1º. Reprobar la actuación de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, al haber sustituido la actuación de Acondicionamiento por la de Refuerzo del Firme.

2º. Que el Equipo de Gobierno haga las gestiones oportunas ante el citado Organismo a fin de que sea anulada la contratación de la obra de Refuerzo del Firme y contratada la obra de Acondicionamiento, dando cuenta a posteriori al pleno municipal de las actuaciones realizadas. "

A continuación por la Presidencia se abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de votos y argumentos en que lo fundan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta que aún no tiene claro cual será su postura en la votación de la moción, tiene dudas en cuanto a lo planteado en la moción, y no cuenta con la documentación necesaria, tenía entendido que la carretera se iba a preparar en condiciones, le parece increíble que una carretera como ésta con el tráfico que soporta , se parchee en lugar de acometer en ella una obra de preparación en condiciones. Sin embargo no puede manifestarse a favor de la moción sin saber que es realmente lo que se planteó y lo que ha sucedido, no cuenta con la documentación necesaria, por lo que hará reserva de voto.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal Socialista replica que reforzar el firme no es un simple parcheo.

Toma la palabra la Presidencia para explicar cual ha sido el proceso de la obra, exponiendo que la carretera objeto de la Moción pertenecía a la Diputación Provincial hasta hace cinco años, quien fue acometiendo las obras en varias fases. La fase Mérida-Valverde se realizó, y el tramo de Guareña a Valverde estaba en proyecto e incluso se incluyó en el programa político, cuando comenzó a tramitarse el proceso de negociación de transferencias a la Junta, cuando ésta al final de las negociaciones se hace cargo de las competencias, las obras inicialmente previstas " acondicionamiento " no estaban en sus previsiones presupuestarias de gastos. Así nos encontramos con una carretera de gran tráfico y en situación muy deficitaria. El Gobierno Municipal decide entonces, instar a la Junta de Extremadura para que realice el proyecto que inicialmente estaba previsto realzar Diputación, y es aceptado, pero una cosa es aceptar y llevar a cabo el proyecto y otra cosa es realizar las obras, por lo que la Alcaldía

decide pedir a la Junta que al menos incluya estas obras en el Plan, y consigue que se haga el refuerzo y dos rotondas, para posteriormente en el siguiente Plan acometer las obras de adecuación de I tramo Valverde-Guareña.

D. Fernando Pérez de Lemus, manifiesta que considera que es una pérdida de dinero reforzar el firme que no es sino un parcheo, cuando posteriormente se va a tener que levantar la carretera.

Así mismo considera discriminatorio que una carretera como la que tratamos no se acometa cuando es de necesidad por el tránsito y la situación que tiene, y sin embargo se lleven a cabo obras faraónicas que a su parecer no son tan prioritarias, como es la autovía Plasencia/Navalmoral.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U, considera que se realizan obras que aún siendo necesarias, no son tan prioritarias como a la que nos referimos.

La Presidencia considera que el Concejal del grupo Popular D. Fernando Pérez de Lemus, que por su condición de funcionario de la Consejería y miembro de la mesa de contratación tenía conocimiento con anterioridad de que la obra que se iba a acometer en este plan no era el acondicionamiento sino el refuerzo, ha esperado hasta la publicación de la resolución de la contratación de las obras para incluir la Moción en el Pleno Municipal, fuera de cualquier plazo para que el Gobierno Municipal pueda realizar cualquier tipo de actuación al respecto, por lo que la Moción le parece oportunista.

D. Fernando Pérez de Lemus, Concejal aludido, responde que él como funcionario tiene como deber el Secreto profesional, no pudiendo utilizar los datos que conoce por su situación funcional hasta tanto no se hacen públicos.

La Presidencia insiste, que antes de la publicación de la adjudicación han existido otras publicaciones que el tipo de obra que se iba a acometer ya era público y se ha esperado hasta el último momento para pedir mediante una Moción algo que no puede de ninguna forma subsanarse.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada por mayoría absoluta con los votos en contra de los Concejales que integran el grupo Municipal Socialista (8), abstención del Concejal de I.U (1), frente a los votos a favor emitidos por los Concejales que integran el grupo Municipal Partido Popular (4).

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.

UN MUNDO SIN VIOLENCIA DE GÉNERO. UN MUNDO SIN DISCRIMINACIÓN.

El Ayuntamiento de Guareña, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad

española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno José Luis Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del "machismo criminal".

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función de género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio deber ser regulado por Ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la Violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante y aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico, en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica y gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la mujer.

La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede el Pleno Municipal por unanimidad de los votos emitidos adoptan los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.
2. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aplicación, a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho de la mujer maltratada a ser atendida.
3. Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.
4. Reforzar por parte del Ayuntamiento de Guareña las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminadas a visualizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición."

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones para que los portavoces de los distintos grupos Municipales formulen los ruegos y/o preguntas que estimen oportunos.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U, formula los siguientes.-

1º.- Ruega al Gobierno Municipal que se adecue el camino del cementerio, que está en un estado lamentable, intransitable. El camino lleva hecho desde hace veinticinco años y necesita que se acondicione.

2º.- Ruega a la Secretaría que se de traslado a los portavoces de los grupos Municipales de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local.

3º.- Ruega a la presidencia sea claro y veraz en sus compromisos, porque ha recibido notificación sobre la solicitud formulada por el grupo Municipal P.P y contestación de esa Alcaldía respecto a petición de local para los grupos Municipales, y le parece que la respuesta dada por la Alcaldía es una burla , le da la impresión de que la Presidencia no quiere ver a ningún concejal de la oposición por el Ayuntamiento, lleva dando de lado a estas peticiones durante mucho tiempo y por ello le ruega sea valiente y sincero, si no tiene la intención de facilitar locales a los distintos grupos Municipales, no responda con excusas.

La Presidencia le responde que sus respuestas no son una burla hacia los grupos Municipales, el edificio que hoy es el Ayuntamiento, lleva hecho desde hace mucho tiempo y el grupo municipal en el Gobierno se lo encontró ya con sus limitaciones, si no existe posibilidad de habilitar locales no es un problema que haya creado el gobierno actual.

En los lugares donde el Grupo Municipal pedía se ubicaran los locales para los grupos Políticos, antiguas dependencias de la biblioteca Municipal, se prevé ubicar los servicios necesarios para la Mancomunidad que acaba de constituirse.

Podría ser una solución buscar un edificio fuera y alquilarlo para ubicar los locales solicitados.

4º.- Ruega se vigile el ahorro de energía en las instalaciones del polideportivo Municipal, los partidos del club de fútbol deberían celebrarse en horas más tempranas para aprovechar la luz solar, sin que considere necesario derrochar tanta energía. Igual cree que debe de realizarse en las pistas de tenis.

La Presidencia agradece el consejo emitido por el concejal de Izquierda Unida.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:30 del día veinticuatro de Noviembre de 2.005, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA

Fdo.- Rafael S. Carballo López

Fdo.- M. Teresa Román García